

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, *dos reales*.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán *dos reales* por cada línea de insercion.

SEXTA SECCION.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE MADRID

Por orden de S. A. el Regente del Reino de 18 del actual se dispone cesen desde luego en el uso de licencia los Jefes y Oficiales del ejército que, sirviendo activamente, se hallan disfrutándola; los cuales se presentarán en sus respectivos destinos. Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de las indicadas clases que se encuentran en uso de licencia en esta provincia.

Madrid 22 de Julio de 1870.—De orden de S. E., El Comandante Secretario, Eduardo Comas.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Habiéndose extraviado un resguardo de cupones expedido por la Tesorería de esta Caja general en 28 de Abril último por los correspondientes al segundo semestre de 1869, del depósito que existía en la misma, con los números 46.724 de entrada y 12.345 de registro, en títulos de la renta consolidada, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda, en el supuesto de que están tomadas las precauciones para que no se le entregue su importe sino al legítimo dueño, quedando dicho documento sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio, sin haberlo presentado.

Madrid 26 de Julio de 1870.—El Director general, Camilo Labrador.

FÁBRICA NACIONAL DEL SELLO.

Pliego de condiciones facultativas y económicas para la adquisicion en subasta pública de setecientos quintales métricos de hulla que se calculan serán necesarios para el servicio de esta fábrica en el año económico de 1870 á 1871.

Condiciones facultativas.

1.ª La Hacienda contrata en subasta pública la adquisicion de 700 quintales métricos de hulla para el servicio de esta fábrica. La hulla será grasa de la mejor calidad, de llama larga y de una potencia calorífica de 7.500 unidades por lo ménos.

2.ª El carbon que se presente será de Cardiff y de New-Castle, en una proporcion de nueve décimas partes del primero y una del segundo. La calidad respectiva de estas clases será igual á la de las muestras que estarán de manifiesto en el acto de la subasta. Queda el contratista en libertad de poder entregar carbon de otra procedencia, siempre y cuando su calidad, condiciones y potencia calorífica sea la de los carbones que se adoptan como muestra y tipos.

3.ª El contratista queda obligado á suministrar el carbon que se necesite y en las épocas fijadas en las condiciones económicas, en grandes terrones, no admitiéndose carbon que tenga una dimension menor de 10 centímetros de lado. Si el contratista presentase carbon menudo, y con mucha más razon si presentase polvo, queda obligado á extraerlo inmediatamente de la fábrica, sustituyéndole por otro que reuna las condiciones anteriores, ó á cribarlo por su cuenta en cribas de alambre espaciados entre si un decímetro.

4.ª Verificada la entrega en la fábrica se procederá á reconocer el carbon entregado por el Administrador Jefe, Contador y Director facultativo, y si no llenara las condiciones estipuladas en este pliego, será desechado, quedando obligado el contratista á entregar otro que las reuna en el improrogable término de veinticuatro horas. En el carbon presentado se podrán hacer cuantos ensayos y experiencias juzgue convenientes el Director facultativo, á fin de determinar su potencia calorífica, así como la cantidad de cenizas que produzca una unidad de peso y la naturaleza de estas cenizas.

5.ª Todos los gastos que se originen, tanto de conduccion, carga y descarga, peso, etc., hasta dejar el carbon ya recibido en los almacenes de la fábrica, serán de cuenta del contratista.

Madrid 22 de Julio de 1870.—El Director facultativo, Mauro Serret.

Condiciones económicas.

1.ª El precio máximo del quintal métrico de hulla de las condiciones expresadas en las facultativas, se fija en seis pesetas. Serán desechadas las proposiciones que excedan de este tipo, pero será preferida la que se presente más baja.

2.ª El contratista quedará obligado á

suministrar, al precio de remate, hasta 1.000 quintales métricos de hulla, si las necesidades del servicio lo exigiesen. En el caso de que la Administracion no necesitase el número que se fija en la condicion 1.ª de las facultativas, el rematante acepta la obligacion de atenerse por completo á los pedidos que la misma le haga, sin derecho á reclamacion alguna, por grande que sea la diferencia entre el número calculado y el de los pedidos.

3.ª Las entregas, tanto ordinarias como extraordinarias, si las hubiese, se verificarán á los diez dias del pedido hecho al rematante.

4.ª Si el contratista demorase las entregas más de tres dias, á contar desde la fecha en que debe hacerlas, segun la condicion anterior, la fábrica; á fin de que el servicio no sufra entorpecimiento alguno, quedará en libertad de adquirir por cuenta y riesgo del rematante las cantidades que necesite, abonando su importe con cargo á la fianza que éste hubiese prestado en garantia de su compromiso.

5.ª La subasta se verificará en la misma el dia 20 de Agosto, á la doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Administrador-Jefe, asociado de los señores Contador del Establecimiento, Director facultativo y Notario.

6.ª Desde dicha hora hasta la de las doce y media se recibirán las proposiciones que presenten los licitadores, numerándolas por el orden con que sean entregadas.

7.ª Las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados y estar redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final del presente. A cada una acompañará la carta de pago que acredite la entrega en la Caja general de Depósitos de la suma de 210 pesetas en metálico, ó su equivalente en papel del Estado, que será admitido al tipo que establece la Real orden de 15 de Junio de 1867. Serán consideradas como nulas las proposiciones que no reunan estos requisitos.

8.ª Dadas las doce y media se anunciará por el Notario quedar terminado el acto, y leídas en alta voz las proposiciones por el Presidente, se adjudicará por el mismo el remate en favor de la más beneficiosa para los intereses del Estado.

9.ª En el caso de haber dos ó más proposiciones iguales, el Presidente abrirá entre los firmantes de ellas una licitacion oral por término de quince minutos,

adjudicando el remate en favor de la más beneficiosa para la Hacienda; y si esta licitacion oral no diese resultado, quedará el servicio por cuenta del firmante de la proposicion presentada con prioridad.

10. El documento de depósito de que habla la condicion 7.ª será devuelto al finalizar el acto á los autores de las proposiciones desechadas, reservándose el del mejor postor, el cual lo ampliará hasta la suma de 420 pesetas en metálico, ó su equivalente en papel del Estado, que será admitido en los términos que fija la expresada 7.ª condicion. Dicho depósito quedará como fianza para responder en primer término del compromiso del rematante hasta la total entrega del articulo contratado.

11. Concluida la subasta, se extenderá la correspondiente acta, que firmarán los señores Presidente, Contador, Director facultativo y el rematante; y autorizada por el Notario, se elevará con el expediente de su referencia á la superior aprobacion, sin la cual no tendrá efecto la adjudicacion definitiva.

12. Obtenida que sea, se pondrá en conocimiento del contratista, y éste quedará obligado á acusar recibo de la comunicacion, ampliar el depósito de que habla la condicion 10 y otorgar escritura pública ante el Notario, dentro de los ocho dias siguientes al de la fecha en que se le participe la aprobacion.

13. Por medio de esta escritura el rematante renunciará á todos los fueros y privilegios particulares, obligándose á responder de cualquiera falta de lo estipulado; cuya responsabilidad se le exigirá por la via de apremio y procedimiento administrativo, con sujecion á lo que se dispone en el art. 11 de la ley de Contabilidad.

14. Forman parte de este pliego de condiciones el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 15 de Setiembre del mismo año.

15. Serán de cuenta del rematante los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura de que tratan las condiciones anteriores.

16. Si el rematante no cumpliera las que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiera que ésta tuviese efecto en el plazo que se señala ó declarase no poder cumplir su compromiso, aun despues de haber empezado á llenarle, se tendrá por rescindido el contrato, á perjuicio suyo.

Lista de los contribuyentes de esta capital, que, con arreglo á lo prevenido en el art. 8.º del reglamento para la aplicacion de la ley de 23 de Febrero último, han sido distribuidos en 16 Secciones, de las que se han de sacar á la suerte el número de asociados que á cada una corresponde, los cuales, en union del Ayuntamiento, han de formar la Junta municipal durante el año económico de 1870 á 1871, para arreglar y decidir todo lo relativo al establecimiento y distribucion de arbitrios municipales.

Sétima Seccion.

Escribanos de actuaciones.

Continuacion.

- D. Mauricio Forcada Zalla, San Miguel 9.
- Benito Gutierrez y Garcia, San Dámaso 1.
- Angel Gomez, Estudios 18.
- Antonio Garcia Fernandez, Cava Baja 49.
- Juan Gomez, Farmacia 7.
- Ramon Giral Monsegosa, Salvador 3.
- Pablo Gargartiel, Postigo de Santa Cruz 2.
- Manuel Gracia Rodrigo, Colegiata 8.
- Mariano Gomez Muñoz, San Pedro Mártir 3.
- Salustiano Garcia Muñoz, Segovia 8.
- Santos Herranz, Plaza de los Carros 1.
- Eduardo Hermenegildo Hernandez, Mayor 56, 58 y 60.
- Luis Hernandez Guadarrama, Mayor 104.
- Manuel de las Heras, Calderon de la Barca 3.
- José Maria Iglesias, Mayor 104.
- Antonio Jaque Quintana, Travesia de Pozas 4.
- Benito Juarez Cepeda, Sacramento 6.
- Francisco Camas, Fuentes 8.
- Luis Lopez, Cervantes 22.
- Lopez Montalvo, Espejo 6.
- Policarpo Lopez Iruela, Amor de Dios 17.
- Pedro Lopez Baliño, Puerta de Segovia.
- Antolin Murga Tapia, Pizarro 16.
- Acisclo Moya Torrecilla, Espejo 9 y 11.
- Antonio Marcos y Garcia, Plaza del Progreso 9.
- Cipriano Martinez Fernandez, Plaza de la Leña 9.
- Basilio Montoya, Juan de Herrera 6.
- Eulogio Marcilla, Costanilla de Santiago.
- Emilio Monet, Fuentes 7.
- Francisco de Paula Morales, Jardines 30.
- Francisco Muñoz Alonso, Plaza del Angel 17.
- Jerónimo Montesinos, Plaza de Serrano 12.
- Juan Martinez Moya, Portillo 5.
- Olallo Mejia Montalvo, Plaza de San Miguel 17.
- Nicolás Mota Caminero, Rollo 12.
- Francisco Nicomedes Ortega, Mayor 27 y 29.
- José Ortiz Martinez, Estudios 22.
- Manuel Ortiz y Peña, Plaza del Progreso 1.
- Benito Pastrana y Garrido, Desengaño 14.
- Juan Perea y Ugarte, Mayor 114.
- José Perez Martinez, Escalinata 6.
- Pio del Pozo y Diaz, Toledo 26.
- José de la Quintana, Valverde 21.
- Jorge Revoler y Fernandez, Juan de Herrera 3.
- Sinfiriano Vicente Revilla, Jacometrezo 6.
- Telesforo Robles y Moraleda, Mayor 25.
- Vicente Reite y Madero, Ciudad Rodrigo 15.
- Cayetano Sola y Fuentes, Mayor 79.
- Natalio Sanchez Mascaraque, Humilladero 12.
- Lorenzo Sevilla y Perez, Mayor 22.
- Juan Soriano Pallans, Plaza del Progreso 20.
- Benito Tamayo, Costanilla de Santiago 6.
- Donato Toledo y Cueva, Union 10.
- Fladiano Uldarico Torre, Villa 2.

17. Como consecuencia de este hecho, se celebrará nueva subasta bajo iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia que hubiese entre ambos remates y satisfaciendo además los perjuicios ocasionados á la Hacienda por la demora del servicio.

18. En el caso de que no se presentasen proposiciones admisibles en el nuevo remate, se hará el servicio por la Administracion, á perjuicio del primer rematante.

19. Todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, validez ó rescision del contrato se resolverán por los tribunales ordinarios, despues de apurados los trámites administrativos.

20. El importe de este servicio será satisfecho al contratista por la caja de la fábrica, á medida que vaya haciendo las entregas parciales, previa la correspondiente consignacion en distribucion de fondos.

Madrid 22 de Julio de 1870.—El Administrador-Jefe, Donato Lorenzana.

Modelo que se cita.

Don.... vecino de.... que vive calle de.... número.... cuarto.... se compromete á suministrar á la Fábrica Nacional del Sello.... que marcan los anuncios publicados en la Gaceta del Gobierno, fecha.... (ó BOLETIN OFICIAL de la provincia, ó Diario oficial de Avisos de Madrid, fecha....), conformándose en un todo con el pliego de condiciones respectivo, y por la cantidad de.... (en letra) por...; á cuyo fin acompaña el documento que acredita haber efectuado en la Caja general de Depósitos el de.... (en letra) necesario para optar á esta subasta.

Madrid (fecha y firma).

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Sentencia.—En Madrid, á 27 de Junio de 1870: Visto este incidente promovido por D. Francisco de Paula Arantave, como tutor y curador testamentario de los menores hijos de D. José Medina, representado por el Procurador D. Juan Caldeiro, sobre defensa por pobre;

Resultando que á este Juzgado correspondieron por repartimiento las diligencias previas promovidas por D. Francisco de Paula Arantave, como tutor y curador testamentario de Federico, Valeriano y Adolfo Medina y Prieto, hijos de D. José Medina, difunto, contra D. José de Bassescourt, vecino y Catedrático de Granada; sobre pago de maravedis:

Resultando que por un otrosi de su escrito manifestó que dichos menores eran pobres, hallándose acogidos en un establecimiento de Beneficencia pública, y concluyó suplicando que sobre ello se le admitiese justificacion, previas las licitaciones competentes, y mandar se formase pieza separada en donde se practicara para que no entorpeciese el curso de lo principal:

Resultando que formada la pieza separada, se confirió traslado por término de seis dias á D. José de Bassescourt, á quien por no haberlo evacuado se le acusó la rebeldía, y en tal concepto se ha seguido el incidente, haciéndose las notificaciones en los estrados:

Resultando que seguido el traslado

para con el Promotor fiscal, éste propuso se recibiese el incidente á prueba, y así se verificó por término de diez dias, que se prorogó hasta los veinte de la ley:

Resultando que dentro de su término, y con las debidas citaciones, se han cotejado con sus originales y resultado conformes con los mismos las certificaciones que ya obraban en el expediente, expedidas por D. Cesáreo de Careaga, de las que aparece que Valeriano y Adolfo Medina entraron en el Colegio de Desamparados de esta capital el 23 de Junio de 1862, habiendo fallecido el primero el 27 de Febrero de 1864 y el segundo el 26 de Marzo de 1865, y otra del Director de la Casa-Hospicio de esta villa, D. José Cañizares, de la que consta que Federico Medina y Prieto, de 18 años de edad, ingresó en aquel Establecimiento el 23 de Junio de 1862 y salió con licencia absoluta, á instancia de su tutor D. Francisco de Paula Arantave, el 4 de Octubre de 1869:

Resultando que igualmente han declarado tres testigos la certeza de la entrada de los menores en los Establecimientos de Beneficencia, en razon á haber quedado huérfanos y sin recursos, y que en el dia se halla el Federico, único que vive, en la ciudad de la Habana dedicado al servicio doméstico:

Resultando que trascurrido el término de prueba se han traído los autos á la vista citadas las partes:

Resultando que, para mejor proveer, dirigió oficio al Administrador económico de la provincia para que informase acerca de si Federico Medina y Prieto se halla ó no inscrito en las matriculas de contribucion, y contestó negativamente en cuanto á la territorial; no pudiendo decir nada si lo sería por subsidio, en razon á no expresarse las señas de su domicilio:

Considerando que de la prueba practicada aparece justificado que Federico Medina y Prieto se halla comprendido en el caso primero del art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil, y por lo tanto que es acreedor á que se le dispense el beneficio que su curador interesa;

Visto el mencionado artículo y lo prescrito en el 181, 198, 199 y 200 de la expresada ley:

Fallo: Que debo declarar y declaro á Federico Medina y Prieto pobre para litigar con D. José de Bassescourt, y por lo tanto con derecho á gozar de los beneficios que la Ley dispensa á los de su clase, sin perjuicio del pago de las costas y reintegro del papel sellado si viniese á mejor fortuna. Y á los efectos prevenidos en el art. 1.190 de la misma, además de notificarse esta sentencia en estrados, publíquese en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Dieste y Lois.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Antonio Dieste y Lois, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, estando celebrando la pública en Madrid el dia de su fecha.—Doy fe: Luis Hernandez.

Corresponde á la letra con su original, de que doy fe y á que me remito. Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro esta copia certificada, con el V.º B.º del señor Juez; y lo firmo en Madrid á 8 de Julio de 1870.—V.º B.º: El Juez, Antonio Dieste y Lois.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, refrendada por el infrascrito actuario, se hace público por medio de este edicto el fallecimiento abintestado de D. Jerónimo Rico y Cabrero, y se llama por segunda vez á cuantos se consideren con derecho á heredarle, para que en el término de veinte dias comparezcan en dicho Juzgado á ejercer las acciones de que se crean asistidos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiendo que se han presentado solicitando la declaracion d: herederos sus tres hermanos doña Micaela, doña Cecilia y don Juan Rico Cabrero.

Madrid 27 de Julio de 1870.—El Escribano, Antonio Marcos.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, dictada por ante mí, se ha declarado en concurso á D. Arcadio San Juan y Mendinueta á su solicitud, lo que se anuncia por medio de este edicto; y se llama á sus acreedores á fin de que se presenten dentro de veinte dias en dicho Juzgado y Escribania del que refrenda, con los títulos justificativos de sus créditos. Y para que conste, se inserta el presente.

Madrid 22 de Julio de 1870.—El Escribano actuario, Juan Perea.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano don Luis Villanueva, se cita á doña Mercedes Martin Garcia, á fin de que comparezca á la vista señalada el dia 30 del corriente, á las doce de su mañana, en el local de dicho Juzgado, por consecuencia del juicio de faltas celebrado en la Alcaldia de dicho distrito, y del cual interpuso apelacion para el Juzgado; é ignorando su domicilio, se la cita por el presente.

Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Rafael Maria Ruiz Castaño, Juez de primera instancia de Getafe y su partido, se cita, llama y emplaza á Lucio Macias, natural de Olesa de Monserrat, provincia de Barcelona, jornalero, á fin de que se presente en este Juzgado, con objeto de que preste una declaracion en causa criminal por fractura de una pierna á su hijo Pablo Macias Valdeperas.

Getafe 21 de Julio de 1870.—El Escribano, Manuel Piniella.

D. Luis Villanueva, Santa Clara 8.
 Juan Vallejo Ruiz, Puerta Cerrada 3.
 Juan Vivo y Ripolles, Santa Isabel 8.
 Tomás Bande García, Santo Tomás 4.
 Valentin Ballester, San Bartolomé 16.
 Jacinto Zapatero Ramirez, Mayor 97.
 Juan Zozaya Pantija, Atocha 39.

Notarios públicos.

Federico Alvarez, Salud 21.
 José Anduaga Martínez, Leon 17.
 Dionisio Antonio Puga, Mesón de Paredes 7.
 Pedro Alcántara Rodríguez, Plaza de la Cebada 5.
 Segundo Abendivar, Cármen 21.
 Zacarías Alonso Caballero, Cañizares 3.
 Angel Márcos Buma, Atocha 43.
 Eulogio B. Quintero, Hortaleza 5.
 Tomás Bande, Santo Tomás 4.
 Vicente Blanco, Cuchilleros 18.
 Juan Cuervo, Ave-Maria 44.
 José Camacha, Fuentes 9.
 Manuel Cárdenas, Humilladero 4.
 Manuel Caldeiro, Jacometrezo 50.
 Miguel Castillo y Alba, Travesía del Principe 1.
 Rafael Casas, Arenal 11.
 Sebastian Carbonell, Progreso 7.
 Vicente Callejo Sanz, Concepcion Jerónima 3.
 Vicente Castañeda, Concepcion Jerónima 19.
 Mariano Demetrio Ortiz, Progreso 5.
 Miguel Diaz Arévalo, San Felipe Neri.
 Ramon Espuñez, Pizarro 14.
 Fulgencio Fernando, Ballesta 16.
 Mauricio Forcada, San Miguel 9.
 Manuel Fuente, Humilladero 5.
 Vicente Ferrer y Silva, Mayor 78.
 José Garamendi, Atocha 36.
 José Guerrero y Brea, Mayor 114.
 José García Lastra, Cañizares 3.
 José Gonzalo de las Casas, Progreso 3.
 Luis Gonzalez Martinez, Jacometrezo 15.
 Mariano Garcia Sancha, Felipe III 8.
 Roman Gil Masegosa, Salvador 3.
 Miguel Garcia Noblejas, Plaza de la Leña 7.
 Manuel Garcia Rodriguez, Colegiata 8.
 Santiago de la Granja, Urosas 6.
 Antonio del Hoyo, Espejo 2.
 Eduardo Hermenegildo Hernandez, Mayor 60.
 Manuel de las Heras, Calderon de la Barca 2, duplicado.
 Luis Hernandez, Mayor 104.
 Pablo de la Lastra, Carretas 35.
 Jerónimo Montesinos, Plaza de Herradores 12.
 Cipriano Martinez, Plaza de la Leña 9.
 Francisco Morcillo y Leon, Plaza de la Villa 3.
 Eulogio Marcilla, Espejo 2.
 Juan Miguel Martinez, Concepcion Jerónima 16.
 Ramon Mediavilla, Silva 43.
 Francisco Muñoz, Plaza del Angel 17.
 Lope Montalvo, Espejo 6.
 Nicolás Mota, Rollo 12.
 Leon Muñoz, Montera 10.
 Juan José Morcillo, Humilladero 9.
 Olallo Mejía, Plaza de San Miguel 6.
 Isidro Ortega Salomon, Clavel 11.
 Manuel Ortiz y Peña, Progreso 1.
 Raimundo Ortiz y Casado, Madera 27.
 Benito Pastrana, Desengaño 14.
 José Peral, Progreso 16.
 Cipriano Perez y Alonso, Bordadores 5.
 Felipe de la Fuente, Cava Baja 19.
 Juan Perea, Mayor 114.
 Ignacio Palomar, Plaza de la Villa 3.
 José Perez Martinez, Escalinata 6.
 Atanasio Ventura Ramos, Abada 21.
 José Ruano, Cava Baja 4.
 Joaquín Romana, Carretas 29.
 Jacinto Revilla, Leon 24.
 Vicente Reiter, Ciudad-Rodrigo 15.
 Telesforo Robles, Mayor 35.
 Cláudio Sanz y Barea, Atocha 67.
 Francisco S. Cáceres, San Jerónimo 34.
 Ildelfonso Salaya, Hernan-Cortés 11.
 Gabriel Santin de Quevedo, Concepcion Jerónima 16.
 Santiago Saez Hermua, Toledo 19.
 Ramon Sanchez y Suarez, Jacometrezo 35.
 José Salcedo, Calderon de la Barca 3.
 Juan Bonifacio Toledo, Santo Tomás 1.

D. Antonio Valero Garcia, Costanilla de Santiago 6.
 Juan Vivó, Santa Isabel 8.
 Santiago Urdiales, Lobo 7.
 Juan Zozaya, Atocha 39.

Albaitares y herradores.

Dámaso Alonso, San Jorje 7.
 Manuel Acedo, Parador de los Angeles 170.
 Ramon Bernardez, Duque de Alba 2.
 Domingo Barriego, Rubio 23.
 Domingo Billan, Gorguera 9.
 Victor Colodron, Santa Engracia 5.
 Pablo Canella, Mala de Francia.
 Bonifacio Cañamares, Manuel 3.
 Bonifacio Cañamares, Camino de Carabanchel 2.
 Remigio Cledon, Greda 8.
 Hipólito Calsera, Salesas 13.
 Eduardo Campos, Puerta de Toledo, parador.
 Roman Dominguez, Mala de Francia.
 Tomás Eseribano, Cava baja 14.
 Rafael Espejo, Saúco 6.
 Pablo Elvira, Cabeza 11.
 Florencio Fernandez, Varela 3.
 Romualdo Gonzalez, Ronda de Atocha 2.
 Nicolás Garcia, Portillo de Embajadores.
 Gregorio Guzman, Santa Inés 8.
 Pedro Coya, Soldado.
 Estéban Guloche, San Vicente Alta 10.
 Antonio Guerrero, Valencia.
 Ezequiel Gonzalez, Parador de San Fernando.
 Francisco Javier Jesurin, Puerta de Alcalá.
 Galo Lorenzo, Salitre 13.
 Juan Lopez Ortiz, San Juan.
 Joaquin de Lucas, Ronda de Atocha 5.
 Miguel Morales, Desamparados 21.
 Ventura Martin, Magallanes.
 Ignacio Millo, San Bernardo.
 Ignacio Martin, Segovia 28.
 Francisco Maldones, Trujillos 2.
 Genaro Montoya, Jardines 20.
 Blas Muñoz, Plaza de San Martin.
 Antonio Montenegro, Libertad 15.
 Sebastian Nuñez, Toledo 125.
 Bartolomé Nuñez, Barquillo 4 y 6.
 Gaspar Navalon, Nao 13.
 Ignacio Oñate, San Ildelfonso 8.
 Ramon Ortiz, Velas 10.
 Tomás Pardo, Isabel la Católica 11.
 Lino Antonio Pacheco, Barco 24.
 Pedro Perez Bustos, Puerta de Segovia.
 Francisco Rollan, Aduana Vieja 21.
 Pedro Ruiz, Costanilla de Andaluca 2.
 Antonio Roca, Puente de Segovia.
 Ciriaco Baigorri, Puerta de Alcalá.
 Domingo Rollan, Cebada 13.
 Segundo Santa Maria, Orden 7.
 Francisco Sanchez, Villamagna.
 Simon Sanchez, San Jorge 7.
 Carlos Silva, Paseo de Areneros.
 Julian Sanz, Carretera de Francia.
 José Sanchez, Fuencarral 32.
 Lúcio Sacristan, Plazuela de la Cebada.
 José Sanchez, Lavapiés 4.
 Marcelino Ticio, Espada 6.
 Marcelino Ticio, Duque de Alba 2.
 Adrian M. Totosana, San Miguel 14.
 Hermógenes Val, Toledo 125.
 Antonio Ugena, Leche 8.
 Pedro Villacañas, Toledo 129.
 Francisco Urraca, Fuencarral 109.
 Gregorio Urrueta, Sierpe 1.
 Dámaso Uriondo, Baño 18.

Procuradores.

José María Aguirre, Espoz y Mina 13.
 Juan Antonio Asensio, Lope de Vega 3.
 José Arana Moráita, Hortaleza 20 y 22.
 Antonio Arana Moráita, Concepcion 16.
 Diego Alvarez Destrebeg, Calvario 25.
 Eugenio Arriaga, Amaniel 7.
 Manuel Apariz, Caballero de Gracia 3.
 Manuel Aguilar, Plaza de la Cebada 3.
 Francisco Balagué, Mayor 114.
 Fernando Brabo, Mayor 104.

D. Francisco Bartual, Plaza Mayor 30.
 Félix Bazan, Alcalá 30.
 José Castro Brihuega, Barrio Nuevo 11.
 Agustin Cano, Corredera de San Pablo 10.
 Angel Calvo, Relatores 5.
 Manuel Centenera, Concepcion Jerónima 33.
 Juan Caldeiro, Costanilla de San Pedro 8.
 Manuel de Diego, Magdalena 7.
 José Diaz Barragan, Espejo 14.
 José Diaz y Perez, Cava Baja 40.
 Manuel Elías, Ramales 4.
 Pedro Elvira y Lopez, Santa Catalina 10.
 Félix Fernandez Brihuega, Madera 4.
 Pedro Faura, Plaza del Progreso 14.
 Guillermo Garrido, Alcalá 50.
 Manuel Garcia Besteiro, Bola 4.
 Juan Guerrero y Brea, Toledo 12.
 José Garcia Noblejas, Plaza de la Leña 7.
 José Godino, Izquierdo 39.
 Patricio Garcia Alcañiz, Arenal 15.
 Simon Garrido y Sahagun, Olmo 15.
 Marcelino Hernandez, Hortaleza 66.
 Juan Hernandez y Bausa, Jardines 14.
 Manuel Isarria, Milanese 2.
 Doroteo Lopez, Cuesta de Santo Domingo 3.
 Luis Lumbreras, Mayor 121.
 José María Lopez Salamanca, Pez 10.
 José Lopez y Lopez, San Bernardo 76.
 Francisco Muñoz, Escalinata 10.
 Antonio Minguez de la Puente, Cava Baja 19.
 Eustaquio Manuel Mejía, Gorguera 3.
 Manuel Miranda, Jardines 21.
 Manuel Martin Brena, Progreso 16.
 Julian Merinero, Huertas 8.
 Santos Mearano y Gomez, Hita 6.
 Manuel Ordoñez, Plaza del Angel 4.
 José Aniceto Ortega, Plaza de los Carros 1.
 Inocente Perez, Capellanes 1.
 Lorenzo Poo, Huertas 58.
 Miguel Perez Mansilla, Costanilla de San Andrés 4.
 Pedro Perez y Ruiz, Trujillos 1.
 Francisco Roder y Aguado, Mayor 116.
 Andrés Rodriguez Vele, Toledo 42.
 Andrés Reiter y Madero, Válgame Dios 6.
 Cláudio Rita Vazquez, Mayor 99.
 Ignacio Santiago Sanchez, Plaza de la Villa 1.
 Francisco Sanchez y Moráita, Amnistia 5.
 Eugenio Santiago Aguado, Villa 4.
 Manuel Saludo y Diego, Plaza de San Nicolás 6.
 Pablo Soler y Soler, Santa Clara 6.
 Félix Tarrero, Lavapiés 10.
 Manuel Tobar, Olivo 38.
 Miguel Urdiales, Lobo 7.
 Manuel María Villar, Arenal 8.

Arquitectos.

José María Aguilar, Embajadores 18.
 Federico Aparicio, Duque de Alba 3.
 Mariano Andrés Avenosa, Arco de Santa Maria 10.
 Simon Abales, Huertas 54.
 Santiago Angulo, Tintoreros 4.
 Tomás Aranguren, Olivar 26.
 Bernardo Blanco, Travesía de Fúcar 8.
 Blas Crespo, Madera Baja 17.
 Vicente Carrasco, San Márcos 4.
 Antonio Cachavera, Meson de Paredes 15.
 Mariano Calvo Pereira, Bola 6.
 Francisco Cabezuelo, San Cosme 12.
 Francisco Enriquez, Lavapiés 22.
 Andrés Fernandez Callejo, Peralta 6.
 Bruno Fernandez Ronderos, Capellanes 10.
 Alejo Gomez, Fomento 42.
 Miguel Garcia, Cava Alta 12.
 Francisco Pablo Gutierrez, Santa Maria 6.
 Jerónimo Gándara, Libertad 18.
 Felipe Fernandez Lombardo, Silva 40 y 42.
 Wenceslao Gaviña, San Nicolás 15.
 Carlos Herrera, Corredera de San Pablo 57.
 Francisco Jareño y Alarcon, Atocha 94.
 Luis Lopez de Orche, Humilladero 7.

D. Isidoro Lerena, Cañizares 16.
 Miguel Mendieta, Horno de la Mata 19.
 Manuel Maria Muñoz, Plazuela del Alamillo 8.
 Juan Molinero, Espejo 2.
 Manuel Martinez Nuñez, Embajadores 16.
 Juan Madrazo, San Miguel 37.
 Vicente Miranda Bayona, Espoz y Mina 19.
 Meliton Martin, Rejas 1.
 Nicomedes Mendivil, Pez 6.
 José Nuñez Cortés, San Bartolomé 4.
 Agustin Ortiz Villarejo, Quintana del Buen Suceso.
 Agustin Felipe Però, Plaza del Cordon 1.
 Juan Bautista Peironet, Princesa 15.
 Elias Rogent, Cláudio Coello 7.
 Antonio Ruiz de Salces, Plaza del Cordon 3.
 Dario Regoyos, Tutor 28.
 Máximo Robles, Espiritu-Santo 47.
 Alejandro Sureda, Ferraz 2.
 José Segundo de Lema, Plaza de Armeria (casa de Pajes.)
 Jacinto San Martin, Lavapiés 21.
 Juan Antonio Sanchez, Toledo 83.
 Juan José Sanchez Pescador, Magdalena 7.
 Severiano Sainz Lastra, Caballero de Gracia 23, duplicado.
 Juan José Urquijo, Milanese 2.
 Francisco Verca, Rollo 2.
 Joaquin Maria Vega, Caños 7.
 Federico Inzenga, Cuesta de Santo Domingo 2.
 Leopoldo Zoilo Vega, Huertas 66.

Establecimientos de enseñanza.

Eustasio Alvarez Rodriguez, San Bernardo 37.
 Vicente Artero, Fuencarral 18.
 Eustaquio Alejandro, Jesus del Valle 22.
 Guillermo Vallester, Libertad 15.
 Rite Bonat, San Agustin 3.
 Rafael Castaño, Caballero de Gracia 58.
 Ramon Escudero, Regueros 9.
 José María Fernandez, San Bernardo 48.
 Luis Garcia Sanz, Clavel 1.
 Alejandro Gomez Paredes, Abada 19.
 Julian Gallego Figueroa, Plaza de Prim 2.
 Santos de la Hoz Sanchez, Leganitos 4.
 Manuel Infante, Puerta de Moros 6.
 Estéban Lopez Pantoja, Colegiata 8.
 José Alonso y Lopez, Cañizares 2.
 Bernardo Llanderal, Barquillo 5.
 Bamon Meana, Montaña del Principe Pio.
 Juan Montesinos, Arco de Santa Maria 10 y 12.
 Juan Ramon Miranda, Espejo 14.
 Tomás Mendez Gonzalez, Rey Francisco (B. de A.)
 Ignacio Parada, Olivo 6.
 Manuel Rodriguez, Barquillo 31.
 Nicolás Salmeron y Alonso, Corredera baja 42.
 Bernardo Zapater, Plaza de San Miguel 12.

Tasadores de muebles.

Santos Anton, Atocha 19 y 21.
 Donato Alvarez, Plaza de Herradores 10.
 Carlos Avilés, Plaza del Angel 11.
 Ignacio Blazquez, Jacometrezo 61.
 Roque de las Casas, Baño 12.
 José Contreras, Olivo 37.
 Isidro Delgado, Carbon 3.
 Isidro Diaz, Arenal 27.
 José María Espinosa, Paseo de Areneros 6.
 Narciso Garcia, Desengaño 6.
 Julian de las Heras, Felipe III 7.
 José Miró, Caballero de Gracia 3.
 Juan Pasquete, Cármen 4.
 Ignacio Rey, Tabernillas 6.

Agrimensores.

José Aranda Lorcos, Barquillo 23.
 José de Chaves, Tudescos 15.
 José Folgueira, Arenal 6.
 Estéban Latorre, Paseo del Cisne 14.
 Antonio Mayo, Limon 32.
 Anacleto Sanchez Solis, Atocha 31.

D. Cándido Teller, Ruda 18.
Antonio Tarduche, Cedaceros 4.

Relatores.

José Arroquia, Torrijos 14.
Julian García Alhambra, Ave-Maria 11.
Tomás González y Sanchez, Mayor 35.
Pablo Iruegas, Plaza del Progreso 5.
Marcelino Trabadillo, Zaragoza 4.
José Valverde Osorio, Carrera de San Jerónimo 56.

Ensayadores de metales.

Sres. Sanz Tutor y Soler, Carretas 14.

Canciller.

D. José Ruiz de Quevedo, Concepcion Jerónima 16.

Aparajedores.

Juan Ariza, Ministriles 6.
Mateo Antonio García, Travesía de la Parada 3.
Antonio Bigil, Espíritu-Santo 21.
Tomás Batre, Cervantes 3.
Juan Castañeira, Toledo 36.
Antonio Calatrava, Cardenal Cisneros 28.
Juan Calderon, San Juan 52.
José Cuervo, Maldonadas 2.
Luis de Campos, Carrera de San Francisco 8.
José Canosa, Ave-Maria 22.
Antonio Freijóo, San Lucas 9.
Francisco García, Travesía de San Mateo 9.
Antonio Galán, Hileras 7.
Manuel González, Fomento 29.
Ramon Gonzalez, Alcalá 72.
José Galiano, Ave-Maria 26.
Pedro García, Atocha 72.
Diego Monasterio, San Bartolomé 23.
Cosme Monasterio, San Ignacio 3.
José Morán, Carrera de San Jerónimo 1.
Mariano Monasterio, San Bartolomé 23.
Manuel María Revuelta, Noviciado 19.
Miguel Novillo, Comadre 33.
José Pereira, Duque de Alba 15.
Francisco Peñalva, Madera 51.
Antonio Palacios, Meson de Paredes 38.
José Parrondo, Travesía del Fúcar 6.
José Paldeiro.
Santiago Paz Fernandez, Cabeza 13.
Manuel Perez, Barco 28.
Miguel Perez, Jesus del Valle 19.
Antonio Rabadan, Silva 10.
Diego Rubio, Almendro 14.
José Rubio, Dos Hermanas 21.
Francisco Soldado, Pozas 12.
Eladio Sanchez, San Simon 8.
Benito Sores, Peñon 16.
Tomás Suarez, Humilladero 29.
Pedro Sanchez, Jesus y Maria 3.
Simon Sierra, Cava Baja 1.
Francisco Trillo, Corredera de San Pablo 45.
Agustin Trillo, Limon 14.
Antonio Torremocha, Olivo 6 y 8.
Francisco Verdugo, Parada 7.
José Vallejo, Salesas 14.
Juan Ramos, Ventosas 9.

Dentistas.

Miguel Adanagoy, Magdalena 14.
José Benete, Desengaño 10, triplicado.
Enrique Belmonte, Mayor 33.
Celedonio Criado, Imperial 14.
Lorenzo Caballero, Jacometrezo 15.
Antonio Copat, Plaza de Santa Ana 12.
Estéban Carrion, Plaza de la Leña.
Juan José Camaron, Montera 23.
Tomás Esquer, Barrio Nuevo 2.
Victoriano Fernandez Dueñas, Carretas 7.
Angel Gutierrez, Montera 45 y 47.
Francisco Gutierrez, Montera 5.
José Gastado, Abada 26.
Sr. Thon Carlos Gardiner, Carrera de San Jerónimo 53.
D. Francisco Jimenez, Fuencarral 6.
Thomás J. Thomás, Carrera de San Jerónimo 21.
Oliverio Mark, Alcalá 45.
Cipriano Mata, Carrera de San Jerónimo 3.

D. Ildefonso Mellado, Jacometrezo 17.
Eugenio Miguel Monasterio, Plaza del Angel 7.
Juan Bernardo Nogués, Puerta del Sol 9.
Ildefonso Osorio, Carrera de San Jerónimo 21.
Vicente Pellejero, Carrera de San Jerónimo 8.
Antonio Rotondo, Carmen 25.
Francisco Sanz, Atocha 30.
Cayetano Treviño, Alcalá 38.
Nicolás Vinas, Justa 2.

Maestros de obras.

Luis Ruiz Alvarez, Caballero de Gracia 26.

Octava Seccion.

Abacerias.

Miguel Albarrán, Plaza de San Marcial 4.
Manuel Arias, Carretera de Francia 33.
Pantaleon Arévalo, Sur 55.
Pedro Alonso, Ave-Maria 35.
Tomás Arzuaga, Gonzalo de Córdoba 1.
Agustin Arias, Puerta del Retiro 32.
Nicolás Armero, Santa Bárbara 12.
Juan Alisa, Amazonas 4.
Lorenzo Barrera García, Panaderos 11.
José Barlo, Paseo de Areneros 8.
Vicente Bello, Silva 22.
Francisco Bondiaz, Segovia 33.
Alfonso Bahamonde, Calatrava 13.
Mariano Castillo, Aduana 12.
Celedonio Canadas, Carrera de San Francisco 13.

(Se continuará.)

Alcaldía popular de Ambite.

Se halla de manifiesto por término de seis dias, en la Secretaria de Ayuntamiento de Ambite, el repartimiento de la contribucion territorial para el año de 1870 á 71. Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, podrán reclamar de agravio dentro del plazo marcado, pasado el cual no se les admitirá ninguna.

Ambite 20 de Julio de 1870.—El Alcalde, José Guarro.

Alcaldía popular de La Acebeda.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, formado para el año económico de 1870 á 1871, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion para que los contribuyentes que se crean agraviados puedan dirigir sus reclamaciones á este Ayuntamiento en el término de ocho dias que previene la ley; prevenido que pasado que sea dicho término, no serán atendidas sus reclamaciones.

La Acebeda 24 de Julio de 1870.—El Alcalde, Venancio Say.

Alcaldía popular de La Olmeda de la Cebolla.

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal correspondiente al presente año económico, á fin de que, dentro de dicho término, puedan reclamar los contribuyentes que se consideren agraviados.

La Olmeda de la Cebolla 20 de Julio de 1870.—Por el Alcalde, el Regidor primero, Hilario Gonzalo.

Alcaldía popular de Las Rozas.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente á este distrito municipal y actual

año económico, se halla expuesto al público, por término de ocho dias, en la Secretaria de este municipio, durante el cual podrán enterarse los contribuyentes de las cuotas que les han correspondido y hacer las reclamaciones de agravio que crean convenientes.

Las Rozas 26 de Julio de 1870.—El Alcalde, Miguel de la Carrera.

Alcaldía popular de Villacanejos.

D. Pascual Sanchez Garbia, Alcalde popular de esta villa, hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, respectivo al presente año económico de 1870 á 1871, se halla de manifiesto, por ocho dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar de agravio en dicho plazo, que pasado no se admitirán reclamaciones.

Villacanejos 22 de Julio de 1870.—El Alcalde, Pascual Sanchez Garbia.

ANUNCIOS.

INTERESANTE.

Por disposicion de su propio dueño, se sacan á pública licitacion los arrendamientos de dos Dehesas tituladas La Inesa y Los Llanos, sita la primera en término de Nambroca, y la segunda en el de Vargas, ambas de la provincia de Toledo. El remate será simultáneo en Madrid y en Toledo el martes 2 de Agosto próximo, á las doce de su mañana; verificándose en Madrid en casa del propietario, calle de Valverde, núm. 33, y en Toledo en la Escribania de D. Pedro de Roa, calle de Santa Justa.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en ambos puntos, cuatro dias ántes de aquel en que se verifique la licitacion.

LOS TRABUCAIRES,

Sociedad especial minera.

Hallándose en descubierto del pago de dividendos el socio que á continuacion se expresa, se le requiere por primera vez para que en el término de quince dias se sirva verificarlo en la Tesoreria de la Sociedad, con arreglo al art. 21 de la ley de 1859 y Reglamento social, en la inteligencia que de no satisfacer sus descubiertos le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Eugenio de Arce.—Dividendo número 18.—Acciones números 12, 23, 35, 37, 45, 93, 112, 124, 125, 127, 130, 131, 132, 133, 139, 146, 147, 149, 150, 151, 152, 155, 160, 176, 177, 179, 180.—Rvn., 540.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL sin perjuicio del aviso á domicilio. Madrid 22 de Julio de 1870.—El Secretario, F. Regal.

LOS ALIADOS,

Sociedad especial minera.

Hallándose en descubierto del pago de dividendos los socios que á continuacion se expresan, se les requiere por primera vez para que en el término de quince dias se sirvan verificarlo con arreglo al artículo 21 de la ley de 1859 y reglamento social en la Tesoreria de la Sociedad, en la inteligencia que de no satisfa-

cer sus descubiertos les parará el perjuicio que haya lugar.

Doña María del Pilar García.—Dividendo 92, 93, 94.—Accion núm. 1.—Reales vellon., 120.

D. Vicente Ubeda.—Dividendo 92, 93, 94.—Acciones números 8 y 78.—Reales vellon. 120.

Eugenio de Arce.—Dividendo 92, 93, y 94.—Acciones números 55, 100, 15, 16, 56, 57, 58, 11, 23, 121/1, 124/1, 85/1, 109/1.—Rvn., 1.320.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL sin perjuicio del aviso á domicilio.

Madrid 22 de Julio de 1870.—El Secretario, F. Regal.

EL MADRILEÑO,

Sociedad especial minera.

Hallándose en descubierto del pago de dividendos los socios que á continuacion se expresan, se les requiere por primera vez para que en el término de quince dias se sirvan verificarlo en la Tesoreria de la Sociedad, con arreglo al artículo 21 de la Ley de 1859 y Reglamento social, en la inteligencia que de no satisfacer sus descubiertos les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Vicente J. Pascual.—Dividendo 43, 44, 45, 46.—Acciones números 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 55.—Rvn., 1.600.

Eduardo Alonso.—Dividendo 43.—Acciones números 94, 95.—Reales vellon., 80.

Manuel Fernandez.—Dividendo 43.—Acciones números 96, 97.—Reales vn., 80.

Lucio del Valle.—Dividendo 43.—Acciones números 87, 88, 89, 90, 91, 92.—Rvn., 240.

Francisco Regal.—Dividendo 43.44.—Acciones números 86 y 98.—Reales vellon., 160.

Federico Gonzalez.—Dividendo 43, 44, 45 y 46.—Accion número 72.—Reales vellon. 160.

Eugenio de Arce.—Dividendo 44, 45, 46.—Acciones números 4, 5, 38, 39, 89, 90, 91, 92, 15, 16.—Reales vellon., 880.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL sin perjuicio del aviso á domicilio.

Madrid 22 de Julio de 1870.—El Secretario, F. Regal.

LA POLONIA,

Sociedad especial minera.

Hallándose en descubierto del pago de dividendos los socios que á continuacion se expresan, se les requiere por primera vez para que en el término de quince dias se sirvan verificarlo en la Tesoreria de la Sociedad, con arreglo al art. 21 de la ley de 1859 y Reglamento social, en la inteligencia que de no satisfacer los descubiertos, les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Eugenio de Arce.—Dividendos 2, 3, 4, 5.—Accion núm. 200.—Rvn., 240.

Gaspar Estéban Sanchez.—Dividendos 2, 3, 4, 5.—Acciones números 131, 132, 133, 134.—Rvn., 960.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL sin perjuicio del aviso á domicilio.

Madrid 22 de Julio de 1870.—El Secretario, F. Regal.

MADRID.—1870.